



RES. GR. N° 193 /2014

MAT.: Aprueba Modificación Instructivo-Bases de Carácter Cultural, aprobado por Resolución Exenta G.R. N° 183/2014, de este Servicio de Gobierno Regional de Magallanes y Antártica Chilena.

PUNTA ARENAS, 22.12.2014

CON ESTA FECHA SE HA RESUELTO LO QUE SIGUE:

VISTOS:

1. Los Artículos 6, 7, 110 y siguientes de la Constitución Política de la República de Chile;
2. La Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría general de la República que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón;
3. El D.F.L. N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 del 05.12.86., Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado;
4. El DFL. N° 1/19.175 que fija el texto refundido coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, publicada en el D.O. el 08.11.05;
5. La Ley N° 20.798, Ley de Presupuesto del Sector Público 2015;
6. El Decreto N° 679 de fecha 11.03.14, que nombra Intendente Regional de Magallanes y Antártica Chilena;
7. La Resolución Exenta (G.R) N°183 de fecha 09.12.14 que aprueba Instructivo-Bases 2% F.N.D.R 2014 "Actividades de Carácter Cultural" del Servicio de Gobierno Regional de Magallanes y Antártica Chilena.
8. El Dictamen de la Contraloría General de la República de Chile N° 43603 de fecha 19.07.2012.
9. Los antecedentes tenidos a la vista;

CONSIDERANDO:

1. Que, corresponde a esta Autoridad, en calidad de órgano ejecutivo del Gobierno Regional, dictar las resoluciones e instrucciones que estime necesarias para el ejercicio de sus atribuciones;
2. Que, todas las iniciativas postuladas deberán cumplir con lo dispuesto en el procedimiento establecido por el Instructivo-Bases citado en el visto N° 7 de la presente resolución, el cual, en todo lo no modificado rige plenamente.
3. Que, en virtud de lo anteriormente expuesto;

RESUELVO:

PRIMERO: **APRUEBASE** la Modificación del Instructivo-Bases 2% F.N.D.R. 2015 de fecha 09.12.2014, de este Servicio de Gobierno Regional de Magallanes y Antártica Chilena, que a continuación se transcribe:

**MODIFICA INSTRUCTIVO
INICIATIVAS 2% F.N.D.R. 2015
Actividades de Carácter Cultural**

Donde dice:

Art. 34: Con la finalidad de evaluar las iniciativas con cargo a los recursos fiscales, será creada, mediante un acto administrativo denominado "Resolución Exenta (GR)", la Comisión Evaluadora de Iniciativas de Carácter Cultural, que estará integrada por el Jefe de División de la Unidad de Desarrollo Regional, el Jefe de División de Administración y Finanzas, el Jefe de División de Análisis y Control de Gestión, tres Consejeros Regionales, la Directora Regional del Consejo de la Cultura y las Artes o a quienes éstos designen. Su objetivo será realizar la evaluación de las Iniciativas Admisibles, según los criterios de evaluación establecidos en el presente documento. Actuará como Presidente de la Comisión el Jefe de División de la Unidad de Desarrollo Regional o a quien él designe. Las normas de funcionamiento de esta comisión serán definidas en la respectiva resolución.



Debe decir:

Art. 34: Con la finalidad de evaluar las iniciativas con cargo a los recursos fiscales, será creada, mediante un acto administrativo denominado “Resolución Exenta (GR)”, la Comisión Evaluadora de Iniciativas de Carácter Cultural, que estará integrada por el Jefe de División de la Unidad de Desarrollo Regional, el Jefe de División de Administración y Finanzas, el Jefe de División de Análisis y Control de Gestión y tres Consejeros Regionales o a quienes éstos designen. Su objetivo será realizar la evaluación de las Iniciativas Admisibles, según los criterios de evaluación establecidos en el presente documento. Actuará como Presidente de la Comisión el Jefe de División de la Unidad de Desarrollo Regional o a quien él designe. Las normas de funcionamiento de esta comisión serán definidas en la respectiva resolución.

Donde dice:

Art. 43: La Comisión Evaluadora de Iniciativas de Carácter Cultural Regional remitirá el Acta de Evaluación al Sr. Intendente Regional quien enviará una propuesta con las iniciativas calificadas al Sr. Presidente del Consejo Regional de Magallanes y Antártica Chilena, para su sanción definitiva.

Debe decir:

Art. 43: La Comisión Evaluadora de Iniciativas de Carácter Cultural Regional remitirá el Acta de Evaluación al Sr. Intendente Regional quien enviará una propuesta con las iniciativas calificadas al Comité Resolutivo Regional que se constituirá para este concurso según consta en la Ley N°20.798 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año 2015. Dicho Comité resolverá a partir de la evaluación efectuada por el Gobierno Regional a las postulaciones recibidas. Para tales efectos, el Comité Resolutivo Regional será integrado por cinco (5) funcionarios públicos, entre ellos un representante del Consejo de la Cultura y las Artes. La Unidad de Desarrollo Regional actuará como Secretario Técnico por medio de un profesional. Este Comité será designado por Acuerdo del Consejo Regional, previa propuesta del Sr. Intendente Regional. Las normas de funcionamiento de éste serán definidas en la respectiva Resolución.

Donde dice:

Art. 44: El Consejo Regional, procederá a analizar las diferentes iniciativas y posterior sanción en el Pleno del Consejo Regional conforme a su reglamentación interna definida para tal efecto.

Debe decir:

Art. 44: El Consejo Regional recibirá por parte del Comité Resolutivo Regional la propuesta final de la Cartera de Proyectos del presente concurso. Posteriormente las iniciativas serán sancionadas en el Pleno del Consejo Regional conforme a su reglamentación interna definida para tal efecto.

SEGUNDO: RIJA en todo lo no modificado el Instructivo-Bases 2% F.N.D.R. 2015 “Actividades de Carácter Cultural” Servicio de Gobierno Regional de Magallanes y Antártica Chilena de fecha Diciembre de 2014.

TERCERO: PERSONERÍAS. La personería de don Jorge Mauricio Flies Añón, para representar al Gobierno Regional de la Región Magallanes y Antártica Chilena, consta en Decreto Supremo N° 679, de 11 de marzo de 2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE. (FDO) JORGE FLIES AÑÓN, INTENDENTE REGIONAL MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA; MARCOS LOAIZA MIRANDA, ASESOR JURIDICO, SERVICIO GOBIERNO REGIONAL.

LO QUE TRANSCRIBO A UD., PARA SU CONOCIMIENTO.




MARCOS LOAIZA MIRANDA
ASESOR JURIDICO
SERVICIO GOBIERNO REGIONAL
MAGALLANES Y ANTARTICA CHILENA

DISTRIBUCIÓN:

- Intendente Regional Magallanes y Antártica Chilena
- Jefe División Desarrollo Regional
- Jefe División Análisis y Control de Gestión
- Jefe División de Administración y Finanzas
- Unidad Jurídica
- Archivo


JOG/MVA/lrb.